



## Bases Convocatoria

———— **XXIV** ————  
**BIENAL TRIDIMENSIONAL**  
**JUAN RAMON BONILLA**  
———— **2022** ————



## **Artículo 1°— PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES**

Podrán participar artistas profesionales, graduados o autodidactas, costarricenses o con estatus migratorio de residente permanente, con una edad mínima de 18 años cumplidos en el momento de apertura del concurso.

No podrán participar artistas que tengan parentesco con los miembros del jurado, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

## **Artículo 2°— JURADO CALIFICADOR**

El Jurado estará compuesto por tres miembros, necesariamente personas expertas en las Artes Visuales y designados por el Museo Municipal de Cartago.

Las decisiones que tome el jurado, en cuanto a la premiación y selección de la muestra, serán firmes e inapelables.

El jurado podrá declarar desierta la bienal.

## **Artículo 3°— TEMÁTICA**

La temática de las propuestas será abierta. Tema libre.

## **Artículo 4°— TÉCNICA**

Se aceptará cualquier técnica de la escultura tridimensional, debiendo utilizar materiales de calidad, tales como piedra, madera, metal, resina, polímeros, plástico, barro, u otros elementos no tradicionales, incluyendo el arte digital (creado mediante el uso de herramientas informáticas), textiles e instalaciones (instalación 3D).

## **Artículo 5°— CARACTERÍSTICAS**

Las obras no podrán tener dimensiones mayores a 60 alto x 50 ancho x 50 largo cm, en el caso de instalaciones no podrán exceder los 2 metros de alto, 2 metros largo y 2 metros de ancho. Estas medidas incluyen la base en el caso de que lo amerite.

El artista es el responsable de transportar, montar y poner en sitio la obra según las recomendaciones del jurado, en aquellos casos en que, por su tamaño o complejidad de su instalación se requiere de la colaboración de su autor.

## **Artículo 6°— REQUISITOS DE LA OBRA**

La obra debe ser inédita y producida en el último año 2021-2022.

Cada artista podrá participar con UNA única obra.

## **Artículo 7°—PRESENTACIÓN DE LA OBRA MEDIANTE FORMATO DIGITAL**

La presentación de la obra se realizará mediante formato digital, al correo electrónico:

**[museo.municarta@gmail.com](mailto:museo.municarta@gmail.com)**

Las propuestas se estarán recibiendo en formato digital desde el viernes 15 de julio y hasta el viernes 30 de setiembre del 2022.

Cada propuesta deberá contener la siguiente información:

- a) Currículo del autor
- b) El artista deberá aportar la o las imágenes que necesarias para la apreciación de su obra por parte del jurado.
- c) Cada fotografía debe venir a color con un tamaño mínimo de 1700 x 2500 pixeles.

- d) Ficha técnica completa (título; técnica, soporte, peso, precio, detalle de los materiales, dimensiones y año de ejecución).
- e) Memoria conceptual de la obra con un máximo de 300 palabras.
- f) Foto de la cédula de identidad o de residencia.
- g) Correo electrónico para recibir notificaciones y número de teléfono

No se recibirán propuestas que no cumplan con estos requisitos.

## **Artículo 8º— DE LA SELECCIÓN:**

### **Primera instancia:**

El jurado revisará las propuestas enviadas en formato digital, y seleccionará aquellas que pasan a la segunda instancia.

El Museo notificará a todos los participantes de la Bienal, el resultado de esta primera selección, por medio del correo electrónico señalado como medio para recibir notificaciones, el 17 y 18 de octubre del 2022.

Las obras que hayan sido seleccionadas en primera instancia, deberán entregarse en forma física en el Museo Municipal de Cartago, el lunes 31 de octubre y martes 01 de noviembre del 2022, debidamente embalada, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

### **Segunda instancia:**

El jurado realizará una segunda selección de entre todas aquellas obras que hayan sido seleccionadas en la primera instancia.

Las obras que no sean presentadas en ese periodo, quedarán automáticamente descalificadas.



El Museo notificará el lunes 7 y martes 8 de noviembre a todos los participantes de la Bienal, el resultado de esta selección final, por medio del correo electrónico señalado como medio para recibir notificaciones.

Las obras no seleccionadas en esta segunda instancia, para participar en la bienal serán devueltas a sus autores, para lo cual tendrán hasta ocho días naturales con posterioridad a la notificación de la resolución del jurado para retirarlas. En caso de no hacerlo se entenderán como abandonadas. La devolución se realizará en el mismo lugar de la entrega.

**Artículo 9° —PREMIACIÓN: EL JURADO OTORGARÁ UN ÚNICO PREMIO DE ADQUISICIÓN DE \$ 3000 (TRES MIL DÓLARES AMERICANOS).**

El o la artista que resulte premiado (a), aceptará con la sola participación en la Bienal, que su obra pasará a ser parte de la colección privada del Museo Municipal de Cartago, sin reclamo alguno por parte del autor incluso posterior, incluidos los derechos de reproducción y el derecho de utilizar la obra adquirida. El derecho a la paternidad de la obra lo conservará el artista.

**Artículo 10° —MENCIONES HONORÍFICAS:**

El Jurado a su juicio podrá otorgar tres menciones honoríficas que considere.

**Artículo 11° —DE LA EXPOSICIÓN:**

El Museo realizará una exhibición en su sede, cuya inauguración se realizará el domingo 13 de noviembre y permanecerá abierta al público hasta el domingo 08 de enero del 2023.

El Museo hará la promoción necesaria sobre el evento, por lo que se reserva el derecho de reproducir para su divulgación las propuestas seleccionadas, mediante cualquier sistema (gráfico, audiovisual, internet, etc.) sin tener que pagar derechos por ello.



**MUNICIPALIDAD  
CARTAGO**

Los autores de las obras seleccionadas se comprometen a ceder sin cargo los derechos de reproducción gráfica, sonora y visual de sus obras, en todo lo concerniente a la difusión y promoción de la bienal, en todas las instancias de exhibición, los medios y soportes que el Museo considere pertinente para tal fin.

## **Artículo 12° —DEVOLUCIÓN DE OBRAS:**

**Las obras deberán ser retiradas los días 09 y 10 de enero del 2023, de las 9:00 a las 15:00 horas.**

Las obras seleccionadas, deberán ser retiradas a más tardar ocho días naturales, posteriores a la finalización de la exposición en horario de oficina.

Las obras que no sean retiradas en ese periodo, pasarán a ser propiedad del Museo Municipal de Cartago, sin reclamo alguno por parte del autor incluso posterior, incluidos los derechos de reproducción y el derecho de utilizar las obras adquiridas.

El derecho a la paternidad de la obra lo conservará el o la artista.

La Municipalidad garantizará la vigilancia de las obras seleccionadas, y se hará responsable de cualquier daño en general causado dentro del museo por un tercero sea culposo o doloso, así como por la sustracción ilegítima de las mismas. A estos efectos indemnizará al autor o su representante por el valor de la obra en caso de sustracción, o en su defecto cubrir los gastos por la restauración de la misma. El monto por sustracción será definido por un curador y en el caso de restauración será previamente determinados por un conservador o restaurador para ambos casos contratado al efecto por el Museo, en representación de la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad no asume otras responsabilidades que no sean las indicadas en estas bases, incluidas las causadas por daños en general a las obras, causados por caso fortuito o fuerza mayor, eventos naturales, incluidos de carácter climatológico, en el embalaje, en el desembalaje y en el transporte de las obras, en el montaje o desmontaje de la muestra, ni el pago de las pólizas respectivas de aseguramiento de las obras y de cualquier extremo que se relacione con la exposición que deba ser objeto de cobertura de seguros y que la responsabilidad del museo inicia a partir del recibo de las obras y hasta la fecha de retiro de las mismas en el museo.



**MUNICIPALIDAD  
CARTAGO**

## **Artículo 13°—DE LA ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA BIENAL:**

La participación en esta bienal implica la aceptación de los términos de esta convocatoria.

La persona que resulte ganador (a) de una bienal, no podrá ser considerado (a) por el jurado nuevamente, como ganador de otra bienal del mismo tipo, y en el evento de que una persona ganare los dos tipos de bienales, no podrá ser considerado otra vez como ganador para futuras bienales, lo que no excluye en ninguno de los dos supuestos anteriores, que pueda participar y ser considerado dentro de las obras seleccionadas o ser objeto de menciones honoríficas. (Artículo 14 del Reglamento de Bienal Bidimensionales y Tridimensionales del Museo Municipal de Cartago.

No se admitirán obras realizadas total o parcialmente, con materiales perecederos y en general aquellas obras que por su factura impidan su conservación.



**MUNICIPALIDAD  
CARTAGO**